**UNIDAD PROYECTOS MEDIA TENSIÓN**

1. Gestionar los proyectos de infraestructura Media Tensión del Sistema Eléctrico de Energía de la Empresa y realizar su evaluación y control.
2. Ejecutar la construcción, montaje, supervisión y/o interventoría de los proyectos de Media Tensión, con recursos propios o externos.
3. Gestionar las licencias, permisos, conceptos, concesiones, planes de manejo y otros requerimientos ambientales para el desarrollo de proyectos en Media Tensión del Sistema Eléctrico de Energía de la Empresa.
4. Realizar la ingeniería de detalle con recursos propios o externos para proyectos de Media Tensión, garantizar que se cumplan los diseños y advertir oportunamente sobre las necesidades de cambio, garantizando que se cumplan las normas técnicas.
5. Gestionar la contratación de los proyectos en media tensión, incluyendo la constitución de pólizas y coberturas requeridas.
6. Adquirir activos de infraestructura eléctrica realizados por terceros en el Sistema Eléctrico de Energía.
7. Participar en la actualización del Sistema de Información y georreferenciación de los activos de la Empresa.
8. Realizar pruebas en proyectos de media tensión y entregar a la Unidad de Operación los activos adquiridos o construidos para su respectiva operación y mantenimiento.
9. Cumplir con las obligaciones ambientales contenidas en permisos, licencias, concesiones, planes, entre otros, asociados a los proyectos en media tensión y gestionar los reportes necesarios.
10. Realizar la revisión y aprobación de diseños de las redes de media tensión para la expansión del servicio del sistema de distribución local de la Empresa, de acuerdo a las normas técnicas y las reglamentaciones vigentes.
11. Responder por la oportuna actualización y registro de los precios unitarios para las actividades de construcción y servicios de la Unidad Estratégica de Negocios de Energía.
12. Apoyar y dar asesoría técnica a la comunidad en los posibles proyectos de Media Tensión.
13. Realizar las instalaciones provisionales del servicio de energía solicitada por las empresas constructoras, cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad.
14. Responder por la custodia y archivo técnico, documental, topográfico y de planos con sujeción a las normas legales que lo rigen.
15. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.